MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CMC-2026-019

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COP-2026-004

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello Caquetá, en calidad de representante legal del municipio de El Doncello Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, actuando en nombre y representación de El Doncello Caquetá, debidamente facultado según las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, informa a ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía CMC-2026-019.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL EL DONCELLO – CAQUETÁ.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
iv) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
v) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
vi) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ($29.997.080,00) MCTE** equivalentes a 17,13 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº		ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ÍTEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR					
				MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL				
	1			**PRELIMINARES**				
1	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO (INC CERRAMIENTO)	M2	77,00	$20.790,00	$ 1.600.830,00
2	1,2			DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE (INC DISPOSICION FINAL)	M2	75,00	$ 8.442,00	$633.150,00
3	1,3			DEMOLICION PARCIAL DE REVOQUE DETERIORADO (INC DISPOSICION FINAL)	M2	60,00	$ 8.784,00	$ 527.040,00
4	1,4			LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIES	M2	60,00	$ 16.848,00	$ 1.010.880,00
	2			**RESTAURACION Y ACABADOS**				$ -
5	2,1			SUM. E INST DE RESANE EN MURO INTERVENIDO	M2	60,00	$ 52.750,00	$ 3.165.000,00
6	2,2			SUM. E INST DE SELLANTE IMPERMEABILIZANTE	M2	60,00	$ 46.450,00	$ 2.787.000,00
7	2,3			SUM. E INST ESTUCO	M2	60,00	$ 47.990,00	$ 2.879.400,00
8	2,4			SUM. E INST DE PINTURA	M2	100,00	$ 75.908,00	$ 7.590.800,00
	3			**CIELORRASO**				
10	3,1			CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIONES, RINCONERAS)	M2	75,00	$126.764,00	$ 9.507.300,00
11	4			**ASEO GENERAL**	GLB	1,00	$295.680,00	$ 295.680,00
Subtotal								**$29.997.080,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$29.997.080,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$29.997.080,00**
VALOR TOTAL	**$29.997.080,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	35%
IMPREVISTO	**I=**	0%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	40%

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad efectuará un solo pago al Contratista en pesos colombianos del 100% de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra (si fuere el caso), y en el acta de entrega de la obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago al contrato.

Parágrafo 2. Para la realización del único pago el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Informe SST y protocolos de Bioseguridad
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora • Informe PAGA si aplica
- Informe PMT si aplica
- Balance de mayores y menores con soportes y justificación
- Factura • Amortización de los gastos de Administración
- Amortización de los gastos de imprevistos si los hubo

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Para el único pago a realizar al contratista se deberá allegar además el acta de entrega de la obra, acta de supervisión, acta de terminación y acta de liquidación del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir del acta inicio que impartirá la Secretaría de Planeación y de las Tic´s, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición	Valor
206	07 de abril de 2026	$ 30.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación y de las Tic´s

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el lugar de ejecución de la obra y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II, el día 26 de mayo de 2026.

Elaborado por: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-003